

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Entidades

Calle Edison, 9

28006 Madrid

Madrid, a 17 de octubre de 2022

Ref.: Comunicación de Hecho Relevante: INVEROC FINANCIERA, SICAV, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

Ponemos en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas de **INVEROC FINANCIERA, SICAV, S.A., (EN LIQUIDACIÓN)** (la "**Sociedad**"), celebrada el 3 de octubre de 2022, acordó por unanimidad disolver y liquidar la Sociedad conforme a lo establecido en el artículo 368 de la Ley de Sociedades de Capital y al amparo de lo previsto en la Disposición Transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto de Sociedades, así como la aprobación del balance final de liquidación y la cuota de liquidación a percibir por los accionistas de la Sociedad.

En consecuencia, se adoptaron igualmente por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobación y/o ratificación de operaciones vinculadas, en su caso.
2. Disolución y, en su caso, liquidación de la Sociedad.
3. Cese y/o revocación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración.
4. Nombramiento, en su caso, de Liquidadores.
5. Aprobación, en su caso, del Balance Final de Liquidación. Aprobación del Informe completo sobre las operaciones de liquidación.
6. Aprobación, en su caso, del proyecto de división entre los accionistas del haber social resultante de la liquidación.
7. Régimen de reinversión de la cuota de liquidación, al amparo de lo previsto en la letra c) del apartado 2 de la disposición transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades. En particular, para aquellos accionistas que se acojan al citado régimen de reinversión, la reinversión podrá efectuarse mediante la adjudicación en pago, total o parcial, de su cuota de liquidación social de las acciones / participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) españolas aptas para la reinversión (las instituciones de inversión colectiva previstas en las letras a) o b) del apartado 4 del artículo 29 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades) de acuerdo

con la consulta vinculante V0574-22 de la Dirección General de Tributos de 21 de marzo de 2022, titularidad de la Sociedad que formen parte del activo del balance final de liquidación, y por el valor liquidativo publicado para dichas IIC el mismo día de celebración de la Junta. Esta opción, a la que tienen derecho a acogerse todos los accionistas de la Sociedad, se deberá comunicar de manera fehaciente a la Sociedad mediante un burofax o correo certificado dirigido al Consejo de Administración de la misma y remitido al domicilio social (Calle Juan Ignacio Luca De Tena 11, 28027, Madrid), con un mínimo de 10 días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. Esta opción está condicionada al acuerdo unánime de los asistentes a la junta.

8. Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por los liquidadores de la sociedad.
9. Aprobación de la solicitud de exclusión de negociación de las acciones en BME MTF Equity, así como de su exclusión en el registro contable ante la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear).
10. Aprobación de la solicitud a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de la revocación de la autorización administrativa como Sociedad de Inversión de Capital Variable y baja de la misma en el Registro Administrativo de la CNMV.
11. Revocación del nombramiento de la entidad gestora y depositaria.
12. Revocación del auditor encargado de realizar la auditoria de las cuentas anuales de la Sociedad.
13. Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta reunión.
14. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Los accionistas de la Sociedad tienen derecho a acogerse al régimen de reinversión de la cuota social de liquidación asignada, con diferimiento fiscal, conforme y de acuerdo con los requisitos establecidos en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades.

Lo que comunico a los efectos legales oportunos.

P.p. D. _____

SANTANDER PRIVATE BANKING GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.